



DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDCA

Cerro Azul, 19 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 030-2021-GATEC-MDCA, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, en los artículos 15° y 14°, inciso a) y c) de la Ley de Tributación Municipal – aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que la Administración Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, de fecha 30 de enero del 2021 y publicada el 05 de febrero del 2021, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul otorga **BENEFICIOS TRIBUTARIOS** para la jurisdicción de Cerro Azul, mediante la modalidad del pronto pago;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDCA, de fecha 26 de marzo del 2021, se prorrogó el plazo para acogerse a los beneficios tributarios concedidos mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, el argumento de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal antes mencionada, tiene argumentos excepcionales, tales como la emergencia sanitaria y económica que viene atravesando el país por la pandemia COVID-2019; lo cual ha producido que los contribuyentes del distrito no puedan cumplir sus obligaciones tributarias, afectando directamente los ingresos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, generando el incumplimiento de metas, morosidad y recaudación deficiente;

Que, mediante el Informe N° 030-2021-GATEC-MDCA, la Gerencia Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA debe prorrogarse en virtud a la primera disposición complementaria, la cual faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo, efectos, beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios concedidos mediante la Ordenanza N° 002-2021-MDCA, vigente desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación conforme a ley, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021-MDCA

Cerro Azul, 19 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 030-2021-GATEC-MDCA, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los artículos 15° y 14°, inciso a) y c) de la Ley de Tributación Municipal – aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que la Administración Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, de fecha 30 de enero del 2021 y publicada el 05 de febrero del 2021, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul otorga BENEFICIOS TRIBUTARIOS para la jurisdicción de Cerro Azul, mediante la modalidad del pronto pago;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-MDCA, de fecha 26 de marzo del 2021, se prorrogó el plazo para acogerse a los beneficios tributarios concedidos mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, hasta el 31 de agosto del 2021;

Que, el argumento de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal antes mencionada, tiene argumentos excepcionales, tales como la emergencia sanitaria y económica que viene atravesando el país por la pandemia COVID-2019; lo cual ha producido que los contribuyentes del distrito no puedan cumplir sus obligaciones tributarias, afectando directamente los ingresos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, generando el incumplimiento de metas, morosidad y recaudación deficiente;

Que, mediante el Informe N° 030-2021-GATEC-MDCA, la Gerencia Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA debe prorrogarse en virtud a la primera disposición complementaria, la cual faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo, efectos, beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento;

Que, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDCA, el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios concedidos mediante la Ordenanza N° 002-2021-MDCA, vigente desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoria Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación conforme a Ley, así como a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Terencia Córdova de Salazar
Alcaldesa

Pongo el hombro por el Perú
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CENTROS DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 A PERSONAS DE 40 AÑOS A MÁS - SEGUNDA DOSIS
PROVINCIA DE YAUYOS
21 AL 22 DE AGOSTO
ATENCIÓN DE 8:00A.M. A 4:00P.M.CENTROS DE VACUNACIÓN

DISTRITO	CENTROS DE VACUNACIÓN
AZANGARO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
CATAHUASI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PUTINZA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
TUPE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
TANTA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
CHOCOS	PLAZA DE ARMAS
CACRA	PLAZA PRINCIPAL
HUANGASCAR	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
VINAC	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
MADEAN	COLISEO DE MADEAN
LINCHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE LINCHA
HUANTAN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
HONGOS	PLAZA DE ARMAS
LARAOS	COLISEO CERRADO DE LARAOS
CARANIA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
COLONIA PAMPAS	I.E.P. N°20719 DE OYUNCO
ALLAUCA	I.E.P. N°20683 SANTO DOMINGO DE ALLAUCA
TOMAS	COLEGIO PRIMARIA - TOMAS
ALIS	LOZA DEPORTIVA DE ALIS
MIRAFLORES	I.E.P. N° 20712 INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA
VITIS	PLAZA PRINCIPAL
HUANCAYA	LOZA DEPORTIVA DE HUANCAYA

2DA VACUNACIÓN Región Lima
CONTRA LA COVID-19
36 hrs. ininterrumpidas

Yauyos

PUNTOS DE VACUNACIÓN DEL VACUNATON
Yauyos
Terminal terrestre de Yauyos

Segunda dosis de **40 años a más y rezagados**
A partir del: **sábado 21** hasta **domingo 22**
8:00 AM - 4:00 PM

Acude a los puntos de vacunación programados portando tu DNI y usando doble mascarilla.

Porque amo y protejo a mi familia ¡Yo me vacuno!

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL